



CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No  
Radicacion#2-2024-16386 Fecha 2024-08-02 12:19 PRO 1663715  
Tercero: (ATM081294) REPRESENTANTE LEGAL SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, D.C.  
Dependencia: DIRECCIÓN DE APOYO AL DESPACHO  
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 11000-19044

CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

CIRCULAR EXTERNA N°

004

02 AGO 2024

**PARA:** REPRESENTANTE LEGAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL  
DISTRITO

**DE:** CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

**ASUNTO:** Rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá D.C.

La Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, "Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones", a través de su artículo 9° dispone:

*"RESPONSABLES DE RENDIR CUENTA. Son responsables de rendir cuenta sobre su gestión legal, financiera, operativa, ambiental y de resultados a la Contraloría de Bogotá, D.C. el Jefe o el representante legal de la entidad u organismo público, tanto del sector central como descentralizado, o quien haga sus veces, el Curador Urbano, el Rector de la Institución Educativa que administre el fondo de servicios educativos, el Alcalde Local, el Liquidador, el Gerente de Subred Integrada de Servicios de Salud, los Representantes de las demás Entidades Públicas Distritales, los Representantes de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones mixtas que administren bienes o recursos del Distrito o que tengan origen en él y el particular y/o entidad de carácter privado, Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal."* (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, mediante oficios No. 1-2024-12364 y 1-2024-12920, la Secretaría de Educación del Distrito - SED informó a la Contraloría de Bogotá D.C. que las Instituciones Educativas Distritales (IED) enlistadas a continuación, hacen parte de la estrategia de Contratación de Administración del Servicio Educativo, es decir, "(...)

*contratos celebrados por 10 años (período 2019 -2028, vigencias futuras), en el marco del Acuerdo Distrital 711 de 2018 mediante licitación pública SED-LP-DC-121-2018, y quienes no cuentan con Fondos de Servicios Educativos dado el tipo de contrato”:*

- Colegio José Eustasio Rivera (IED)
- Colegio Jorge Isaacs (IED)
- Colegio Soledad Acosta de Samper (IED)
- Colegio Las Margaritas (IED)
- Colegio Ciudad de Techo I (IED)
- Colegio El Ensueño (IED)
- Colegio Bicentenario de la Independencia (IED)
- Colegio Rogelio Salmona (IED)

Conforme a lo anterior, las Instituciones Educativas Distritales (IED) mencionadas, al no contar con Fondos de Servicios Educativos, ya que la prestación del servicio se encuentra a cargo de particulares, no son responsables de rendir la cuenta anual en SIVICOF. Por lo anterior, se determinó realizar la actualización del “Anexo A – Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal y relación códigos en el SIVICOF” y del “Anexo F- Asociación Formatos y Documentos Electrónicos” para efectuar su exclusión a partir de la rendición de la cuenta anual vigencia 2024.

Por otra parte, se resolvió suprimir el formato “CBN 1019 INFORME DE CONTROL FISCAL INTERNO ESPECIALES” del “ANEXO F ASOCIACIÓN FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”<sup>1</sup>, en razón a que este informe sobre las Instituciones Educativas Distritales es de responsabilidad del nivel central de la Secretaría de Educación Distrital- SED, debido a que agrega y consolida toda la información de los Fondos de Servicio Educativo (FSE) que no cuentan con personería jurídica y hacen parte del sector educativo. Lo anterior, de conformidad con lo

---

<sup>1</sup> Que deben rendir en la cuenta para todas las Instituciones Educativas Distritales (IED)



# CONTRALORÍA

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No

Radicacion#2-2024-16386 Fecha 2024-08-02 12:19 PRO 1663715

Tercero: (ATM081294) REPRESENTANTE LEGAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN, D.C.

Dependencia: DIRECCIÓN DE APOYO AL DESPACHO

Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 11000-19044

dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 16 de la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la República.

El presente lineamiento rige a partir de la rendición de la cuenta anual vigencia 2024.

Para la Contraloría de Bogotá D.C, es importante prestar el apoyo técnico que sea requerido durante el proceso de rendición de la cuenta en el respectivo sistema; para lo cual, ha dispuesto los siguientes canales de comunicación para la atención de inquietudes o requerimientos:

- PBX 3358888 extensiones 10704 y 10708.
- Correo electrónico: [soporte\\_sivicof@contraloriabogota.gov.co](mailto:soporte_sivicof@contraloriabogota.gov.co)

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Las solicitudes por fuera de este horario serán tramitadas a partir del día hábil siguiente a su recepción.

Atentamente,

  
**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**  
 Contralor de Bogotá D.C.

Anexos: Si  No

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		30-jul-24		30-jul-24		30-jul-24
Nombre E-Mail Cargo	Andrés Gustavo Rojas Palomino <a href="mailto:arojas@contraloriabogota.gov.co">arojas@contraloriabogota.gov.co</a> Director Técnico Dirección Sector Educación		Sandra Patricia Bohórquez González <a href="mailto:sbohorquez@contraloriabogota.gov.co">sbohorquez@contraloriabogota.gov.co</a> Directora Técnica de Planeación		Javier Tomás Reyes Bustamante <a href="mailto:jreyes@contraloriabogota.gov.co">jreyes@contraloriabogota.gov.co</a> Contralor Auxiliar	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						